del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.
M. C. Peña Morros.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1699 que introduce modificaciones en la Ley de Gastos Públicos para el año 1948.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1699.

Art. 1.— Se reduce la estimación de Ingresos calculados para la formulación del Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos para 1948, en las cantidades y en los renglones que más abajo se detallan:

1.— **RENTAS DEL ESTADO**	**FONDO GENERAL**
A.— Ordinarias	
2.— **DE DERECHO PUBLICO**	
B2. INDIRECTOS	
B2B. CONSUMOS	
B2B-1. SOBRE PRODUCCION NACIONAL	

Por Alcoholes (Ley 1537'47)	RD$ 755.000.00
B2B-2. SOBRE VENTAS	
Por Ventas Brutas (Ley 1606'47)	" 3.106.000.00
TOTAL REDUCCION EN FONDO GENERAL	RD$ 3.861.000.00

FONDOS ESPECIALES

B2-A. ADUANAS	
B2-A-1. IMPORTACION	
Por Tejidos (Ley 1340'47)	RD$ 420.000.00
B2-A-2. EXPORTACION	
Por 6/8 del 1% s/.las exportaciones (Leyes 885'45 1067'45)	800.000.00
TOTAL REDUCCION EN FONDOS ESPECIALES	RD$ 1.220.000.00

Art. 2.— Se aumenta la estimación de Ingresos calculados la formulación del Presupuesto de ingresos y la Ley de Gas- públicos para 1948, en las cantidades y en los renglones que abajo se detallan:

	FONDO GENERAL
1.—**RENTAS DEL ESTADO**	
A—Ordinarias	
2.—DE DERECHO PUBLICO	
B2. INDIRECTOS	
B2A. ADUANAS	
B2A-1. IMPORTACION	
Por Tejidos (Ley 1340'47)	RD$ 420.000.00
Por Arancel (Ley 1488'47)	320.000.00
Por Patente (Ley 1309'46)	861.000.00
Por carga, Servicio de Muelle y Almacenaje (Leyes 715'34 46'38)	400.000.00
B2A-2. EXPORTACION	
Por Melazas (Ley 1615'48)	360.000.00
Por Patente (Ley 1309'46)	300.000.00
Por 6/8 del 1% s/.las exportaciones (Leyes 885'46-1067'45)	600.000.00
Por carga, servicio de muelle y almacenaje (Leyes 715'34-46'38)	600.000.00
	RD$ 3.861.000.00

Art. 3.— Se reducen las apropiaciones del Fondo General

de la Ley de Gastos Públicos para 1948, en las cantidades y en los símbolos que más abajo se detallan:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

20143	Atenciones varias del Ejército			RD$ 1.039.551.72
G20143C	Adquisición de Propiedades	RD$	643.652.02	
G20443Z	Deuda del año anterior		395.899.70	
			RD$ 1.039.551.72	
20153	Marina de Guerra			RD$ 81.026.59
G20153	Atenciones varias	RD$	81.026.59	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO. OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

31855	Dirección General de Acueductos			RD$ 980.339.61
G31855E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$	980.339.61	
	TOTAL REDUCCION EN APROPIACIONES			RD$ 2.100.917.92

Art. 4.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para 1948:

DEL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

20143	Atenciones varias del Ejército			RD$ 125.000.00
G20143C	Adquisición de Propiedades	RD$	125.000.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

40100	Intereses sobre la Deuda Pública			RD$ 125.000.00
G40119F	Para intereses de Bonos del Tesoro	RD$	125.000.00	

CAPITULO XII
SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO.
OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

31855	Dirección General de Acueductos		RD$ 1.045.000.00
G31855C	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 1.045.000.00	
			RD$ 1.295.000.00

AL:

CAPITULO VII
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

10428	Comisión al Depositario Designado de los Fondos del Gobierno		RD$ 125.000.00
G10428F	Para cubrir gastos de comisión al Banco Depositario de los Fondos del Gobierno Dominicano según contrato	RD$ 125.000.00	
40100	Intereses sobre la Deuda Pública		RD$ 125.000.00
G40120F	Para intereses de Bonos de la República por RD$ 5.550.000.00 al 5% anual (a cta. de RD$ 185.000.00)	RD$ 125.000.00	

CAPITULO XII
SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO,
OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

31831	Construcción y conservación de Muelles y Puertos de la República		RD$ 825.000.00
G31831	Construcción y conservación de Muelles y Puertos	RD$ 825.000.00	
31849	Edificios Públicos		RD$ 220.000.00
G31849E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 220.000.00	
			RD$ 1.295.000.00

Art. 5.— Del superávit de los ingresos estimados del fondo general, se aumentan las apropiaciones de los símbolos siguientes, en las cantidades que más abajo se detallan:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

20153	Marina de Guerra			RD$	487.293.95
G20153C	Adquisición de Propiedades	RD$	50.000.00		
G20153	Atenciones varias		437.293.95		
		RD$	487.293.95		

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

40100	Intereses sobre la Deuda Pública			RD$	60.000.00
G40120F	Para intereses de Bonos de la República por RD$ 5.550.000.00 al 5% anual (a cta. de RD$ 185.000.00)	RD$	60.000.00		

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

31822	Carreteras, Puentes y Caminos			RD$	79.013.60
G31822	Carreteras, Puentes, alcantarillados y calles	RD$	79.013.60		
31849	Edificios Públicos			RD$	512.210.95
G31849E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$	512.210.95		
31855	Dirección General de Acueductos			RD$	98.244.57
G31855	Atenciones varias	RD$	98.244.57		
30904	Servicio de Riego			RD$	146.544.11
G30904	Atenciones varias	RD$	146.544.11		
	TOTAL APROPIADO			RD$	1.383.307.13

Art. 6.— El producto de los impuestos especiales correspondientes al año de 1948, establecidos por las Leyes 885 y 1067, del 1º de Mayo y 24 de Diciembre de 1945, respectivamente, modificadas por la Ley Nº 1583, de fecha 5 de Dicimbre de 1947,

ingresará en el Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
M. C. Peña Morros.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5082, que nombra a los señores Frank Parra, Dr. Nicolás Pichardo, Lic. Miguel Ricardo Román y Lic. Horacio Vicioso Soto, respectivamente, Secretario de Estado de Economía Nacional, de Sanidad y Asistencia Pública, de Previsión Social y Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5082.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos